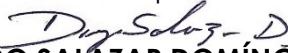


CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 9 del 2023. A Despacho del Señor Juez, la presente actuación. Sírvase proveer.


DIEGO SALÁZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1646
Radicación nro. [76001311000320230011100](#)

Santiago de Cali, octubre veinticuatro (24) dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Delio Andrés Vargas Guerrero, aporta Poder que le ha conferido el señor Víctor Julián Sánchez Cabrera, para que sea reconocido como heredero en calidad de hija de los Causantes Víctor Adolfo Sánchez (Q.E.P.D.) y Luz Ángelica Cabrera (Q.E.P.D.).

2. Conforme lo anterior, se le reconocerá como heredero al señor Víctor Julio y la personería al Doctor Delio Andrés Vargas Guerrero.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO:** **RECONOCER** a **VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ CABRERA**, como heredero en calidad de hijo de los Causantes Víctor Adolfo Sánchez (Q.E.P.D.) y Luz Ángela Cabrera (Q.E.P.D.).
- SEGUNDO:** **RECONOCER** personera para actuar al Doctor Delio Andrés Vargas Guerrero, conforme al poder memorial aportado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 153 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 25 de octubre de 2023


El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf24f383f933855b82d1dc48779bc8b30165052ca1ce8b65aba94fea3dd8e17**

Documento generado en 24/10/2023 04:54:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>